



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2017-MDP-T

Pocollay, 12 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2017, al Punto de Agenda Priorización del PIP "Mejoramiento de Áreas Verdes y Accesos Peatonales en el Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza – Distrito de Pocollay - Tacna". Estando el informe N° 360-2017-OAJ-MDP-T de fecha 11 de julio 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 171-2017-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 11 de julio del 2017 de la Sub Gerencia de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante informe N° 171-2017-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 11 de julio del 2017 de la Sub Gerencia de Estudios, informa que viene realizando la gestión de financiamiento del PIP "Mejoramiento de Áreas Verdes y Accesos Peatonales en el Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocollay - Tacna", signado con el código de SNIP N° 386677, ante el programa TRABAJA PERÚ, en ese sentido el monto declarado viable es de S/. 88,129.80. El PIP no se encuentra considerado en el Plan de Inversiones 2017, asimismo no se ha priorizado en el presupuesto participativo 2018, en tal razón solicita autorización para la elaboración del estudio definitivo.

Que, mediante informe N° 360-2017-OAJ-MDP-T de fecha 11 de Julio del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la priorización para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Mejoramiento de Áreas Verdes y Accesos Peatonales en el Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza, Distrito de Pocollay - Tacna", con la finalidad de poder continuar el ciclo de inversión del proyecto. Recomienda se proceda con su aprobación, según las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Priorización del PIP "Mejoramiento de Áreas Verdes y Accesos Peatonales en el Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza – Distrito de Pocollay - Tacna", con código de SNIP N° 386677.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Estudios, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GIDU
SGE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS AGUIRRE INDIQUELA
ALCALDE (a)